

IMPACTO DEL D. U. N° 013-2020

Apoyan consolidación de las empresas emergentes

Sancionan abuso de poder de dominio en las operaciones de factoring.

Con la reciente publicación del D. U. N° 013-2020, que crea el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, el Ejecutivo espera apoyar a las empresas emergentes en su etapa de consolidación.

Así lo sostuvo la líder del área de *venture capital* de Re-baza, Alcázar & De Las Casas, Alexandra Orbezo, al responder sobre el impacto legal de esta normativa.

En ese contexto, dijo que la norma tiene como uno de los principales objetivos, de las ocho medidas dictadas, incentivar y fortalecer el acceso al financiamiento por parte de los emprendimientos, *mipymes* y *startups* –empresas emergentes– en el país.

Precisamente, una de estas medidas incide en el desarrollo del mercado de financiamiento de capital de riesgo para los emprendimientos dinámicos y de alto impacto, que en el Perú son conocidos con el término de *startups*.

“Para ello se ha creado el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, que dispondrá de un importe de hasta 70 millones de soles, a fin de apoyar a las empresas emergentes en su etapa de consolidación”, sostuvo.

Este fondo se encuentra dirigido a las *startups* peruanas, tendrá una vigencia de 30 años y estará administrado por la Corporación Financiera



Estímulo. El Poder Ejecutivo invertirá 70 millones de soles para impulsar a las *startups* peruanas.

Financiamiento

El Ejecutivo, además, prevé asignar 125 millones de soles adicionales al Fondo Mipyme para desarrollar instrumentos no financieros, en beneficio de las asociaciones de este sector, manifestó la experta Alexandra Orbezo. La especialista en temas legales de *venture capital* señaló también que el decreto de urgencia establece la unificación del Fondo Mipyme y Fondo Crecer bajo un Comité

de Dirección integrado por los ministerios de Economía y Finanzas, de la Producción, de Comercio Exterior y de Agricultura. En el país, dijo, existen 2 millones 211,981 *mipymes* formales, y las regiones Lima (un millón 13,835), Arequipa (124,039), La Libertad (116,967) y Piura (94,184) son las que concentran el mayor número. De ese total, solo el 5.7% accede a un financiamiento formal.

de Desarrollo (Cofide), a fin de apostar por estrategias de inversión solo orientadas al capital emprendedor (capital dinámico y de alto impacto).

Mientras que en el caso de las *mipymes*, la norma permitirá el acceso fácil al financiamiento mediante el mayor uso de operaciones de descuento de facturas negociables (*factoring*), reduciendo el plazo de la conformidad de la factura a ocho días calendario, para facilitar la negociación.

Con ello se espera desincentivar y sancionar el abuso de poder de dominio en las operaciones de *factoring*, manifestó la experta.

CONFORMAN NUEVO TRIBUNAL

Vigilan principio de transparencia

En un acto especial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjusst) presentó a los nuevos vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El colegiado permitirá fortalecer la institucionalidad del país, afirmó el viceministro de Justicia, Fernando Castañeda Portocarrero, tras proceder con el acto de reconocimiento de estas nuevas autoridades.

Agregó, asimismo, que la sala es un órgano resolutorio en segunda y última instancia en lo administrativo, encargado de garantizar el principio de transparencia, así como el derecho de acceso a la información pública.



Resolverá controversias.

PUNTO X PUNTO

EL TRIBUNAL ESTÁ constituido por dos salas, cada una de ellas está conformada por tres vocales designados mediante resolución suprema por un período de cuatro años, previo concurso público realizado conforme con lo establecido por el reglamento.

AL MENOS UN VOCAL debe ser abogado.

Designación

En la ceremonia, además, se procedió con la imposición de la medalla respectiva a cada uno de los vocales, así como de una breve reseña de su trayectoria profesional.

Felipe Johan León Florián es abogado graduado en la Universidad Nacional de Trujillo y magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Entre otros cargos se desempeñó como asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

Silvia Vanessa Vera Munte es abogada titulada en la PUCP y egresada de la Maestría en Derecho de la Empresa por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Cuenta con una trayectoria profesional de más de 10 años en el sector público.

Vanessa Erika Luyo Cruzado es abogada graduada de la PUCP y máster en Gestión Pública por

la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona). Cuenta con más de 16 años de experiencia profesional en la administración pública.

En la ceremonia también participó el presidente de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pedro Chilet, quien dio cuenta de los avances realizados a un año de su instalación.

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Actualizan manual del sistema único de trámites

El Gobierno aprobó la actualización del Manual del Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), a fin de avanzar en la simplificación de los trámites para hacerlos más accesibles a la ciudadanía.

Se trata de una aplicación web que permite, en líneas generales, la elaboración simplificada y estandarizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). También sirve de repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios

prestados en exclusividad de todas las entidades públicas, el cual es de libre acceso para la ciudadanía.

El SUT cuenta con todas las herramientas necesarias para la elaboración, aprobación y publicación del TUPA en el repositorio oficial de trámites. Entre ellas, incluye un módulo de determinación de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual reemplaza al aplicativo Mi Costo.

Con esta nueva actualización, el SUT muestra funcionalidades como la importación de información de los procedimientos administrativos estandarizados y de aquellos ratificados o validados por el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Permite también imprimir el TUPA en un nuevo formato; así como del sustento técnico-legal, entre otros reportes.

Además de otras actualizaciones al aplicativo y precisiones sobre el SUT, esta nueva



Población. Adoptan medidas para la simplificación del Estado.

versión del manual cambia su estructura y aborda la implementación y uso del sistema de acuerdo con los dos tipos de expedientes, el de carga inicial y regular.

Así, las entidades visualizan los pasos que se deben lle-

var a cabo según el expediente que se desarrollará, todo como un solo proceso continuo, sin necesidad de retroceder o saltar por los diferentes apartados del manual, refiere el documento aprobado por la Res. N° 001-2020.

DATOS

● El SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

● La Secretaría de Gestión Pública es la encargada de brindar asesoría y resolver las consultas sobre el Manual y funciones del SUT, y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de brindar soporte tecnológico al SUT.